

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.010
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN: 0.0
		Página 1 de 7

INFORME EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN A LA GESTIÓN FINANCIERA, PROCESOS CONTABLE, PRESUPUESTAL Y DE TESORERÍA DE LA SEDE MEDELLÍN. (*)

1. PRESENTACIÓN

La Oficina Nacional de Control Interno – ONCI, realiza de manera periódica seguimientos y evaluaciones al Sistema de Control Interno Contable de la Universidad, de conformidad con las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación, especialmente las contenidas en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008.

Esta evaluación se constituye en el principal insumo para la presentación del Informe Anual del Control Interno Contable a la Contaduría General de la Nación. Por tal motivo, el Plan de Actividades de la ONCI 2015, consideró necesario programar una evaluación a la Gestión Financiera de la Sede Medellín, en los componentes Contable, Presupuestal y de Tesorería.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Proceso Contable

2.1.1 Saneamiento y Sostenibilidad Contable

En el anterior informe de evaluación realizado al proceso contable, se referenció que la Sede Medellín había remitido para estudio del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, un total de 353 casos por valor de \$872.938.696, correspondientes a deudas por concepto de Préstamos Estudiantiles, tanto del Préstamo Beca (290 casos, \$241.952.152) como del Préstamo Condonable (63 casos, \$630.986.544).

De igual manera y en relación con la Cartera por concepto de Matrículas, se remitieron un total de 55 partidas, equivalentes a \$27.601.971, correspondientes a créditos ICETEX (convenios y fraccionamiento).

En reuniones extraordinarias del 5 de diciembre de 2014 y del 9 de junio de 2015, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable revisó las fichas presentadas por las distintas sedes y procedió a recomendar al Señor Rector, la depuración contable o castigos de cartera de las primeras partidas.

Para el caso particular de la Sede Medellín, el Comité aprobó la depuración de 281 casos, equivalentes a \$128.809.840. Estas depuraciones fueron formalizadas mediante las Resoluciones de Rectoría 625 de junio de 2015 y 1000 de septiembre de 2015, las cuales ya fueron registradas en la contabilidad de la Sede.

Ahora, en lo corrido del presente año (noviembre de 2015), la Sede Medellín ha remitido para estudio del Comité un total de 448 fichas, las cuales corresponden principalmente a préstamos estudiantiles por valor de \$1.106.341.958 (90%) y por otros conceptos de cartera \$127.655.955 (10%), para un total de \$1.233.997.913.

Al respecto, es importante referenciar que el 8 de octubre de 2015, el Comité Técnico realizó una reunión extraordinaria para revisar de manera específica un grupo de fichas remitidas por la Sede Medellín, en esta oportunidad el Comité aprobó los casos presentados por la Sede y recomendó al Señor Rector emitir la resolución para el castigo de cartera de 283 partidas equivalentes a \$989.120.747.

Posteriormente, en reunión del 6 de noviembre de 2015, el Comité Técnico aprobó otras 131 fichas de las remitidas por la Sede Medellín, las cuales equivalen a \$236.865.789 y finalmente, el 1 de diciembre de 2015 se aprobaron 31 fichas, por valor \$7.340.852.

En resumen, se tiene que para el año 2015 el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Universidad aprobó la depuración contable, mediante el castigo de cartera, de 726 fichas por valor de \$1.362.137.228, en atención a lo establecido en la Resolución 1465 de 2013 (Reglamento Interno de Cartera) y en armonía con los Instructivos de Clasificación de la Cartera

(*) Elaborado por José Dairo Álvarez Ortiz, Asesor y Luis Fernando Bañol Betancur, Asesores ONCI. Revisado por Ángel Múnera Pineda, Jefe de la ONCI.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.010
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN: 0.0 Página 2 de 7

y Castigo de Cartera, establecidos por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.

Para tal efecto, la Universidad expidió los correspondientes actos administrativos, debidamente firmados por parte de la Rectoría (Resoluciones de Rectoría 1454 y 1455 de diciembre de 2015.), para proceder al registro contable de estos casos y hacer efectivo el castigo de la cartera.

Lo descrito en los párrafos anteriores, evidencia el trabajo realizado por la Sede Medellín, en relación con el adecuado diligenciamiento de las fichas, los soportes documentales y los correspondientes conceptos jurídicos y financieros que han permitido el estudio, análisis y aprobación por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad.

Como se observa, con esta dinámica la Sede Medellín inicia un proceso de mejoramiento continuo y sostenibilidad de la información contable, mediante la depuración de partidas que no representan derechos ciertos ni reales, logrando que la información generada en el proceso contable sea cada vez más razonable, confiable y relevante.

2.1.2 Legalización de Avances

Oportunidad en la Legalización

Para el cumplimiento de la misión institucional, se hace necesario el otorgamiento de avances por distintos conceptos, con el fin de posibilitar un cumplimiento rápido, eficaz y seguro de las actividades universitarias.

Para tal efecto, la Universidad, por medio de la Resolución 1566 de 2009 de la Rectoría, estableció los tiempos para realizar las legalizaciones correspondientes a los distintos conceptos por los cuales se pueden otorgar avances. En este sentido, el artículo 46 de la citada norma dispone que: “Los avances por concepto de viáticos y gastos de viaje, gastos de transporte y estadía, apoyos económicos, auxilio de viaje y adquisición de bienes o servicios, deberán ser legalizados dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a la finalización del objeto de avance, o del vencimiento del plazo establecido en los casos de adquisición de bienes o servicios” (Subrayado fuera del texto original).

No obstante lo anterior, en trabajo de campo realizado por la ONCI, se observaron con corte al 30 de septiembre de 2015, quince (15) casos en los cuales la legalización no se realizó dentro de los tiempos definidos por la norma.

Los casos observados, presentan en promedio más de treinta (30) días de retraso en el proceso de legalización. De los anteriores avances, llama la atención uno en particular, el cual presenta un retraso de 88 días contados a partir de la fecha en la cual la norma estableció que debía legalizar.

Igualmente, es importante precisar que algunos de los casos referenciados, tuvieron dificultades con la documentación soporte, debido principalmente al incumplimiento de los requisitos en la facturación o documentos equivalentes, lo que conlleva tiempos adicionales en el proceso de ajuste y/o corrección de la legalización.

Observación N° 1. Se observaron 15 legalizaciones que no cumplieron de manera estricta con los términos establecidos en la Resolución 1566 de 2009 (cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del objeto del avance), presentando en promedio más de treinta (30) días de mora para realizar el respectivo trámite.

Recomendación: *Es conveniente que entre el nivel central de la Sede y las facultades, se fortalezca la cultura de la legalización oportuna de los avances, tanto a servidores docentes como administrativos, de tal manera que se pueda optimizar el tiempo y evitar las reiteradas devoluciones por debilidades en la ejecución del procedimiento. Esto ayudaría a que la Sección de Contabilidad, ejecute su parte del proceso de manera oportuna, cumpliendo los tiempos establecidos en la norma interna.*

En respuesta al Informe Preliminar, la Dirección Financiera y Administrativa de la Sede Medellín, mediante Oficio DA – 11 – 16 del 25 de enero de 2016, expreso sobre el particular que: *“la Dirección Administrativa ha trabajado con las facultades este tema con resultados altamente satisfactorios, con resultados tales como, que al corte de diciembre no se desprende un alto volumen de cartea por este concepto como lo era habitual hasta hace 3 años en la Sede y lo esencial es que las demoras, en su integralidad obedece a no entrega de información por parte del docente sino a entrega con vacíos en la*

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.010
		VERSIÓN: 0.0
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	Página 3 de 7

información tributaria, situación que solucionar depende fundamentalmente del tercero ubicado en su mayoría en zonas marginales del país”.

Las consideraciones expresadas por la Dirección Financiera y Administrativa de la Sede frente a esta debilidad, permiten confirmar la observación advertida por la ONCI.

2.2 Proceso Tesorería

2.2.1 Cuentas Bancarias

Para la administración de los recursos financieros de la Sede Medellín, se tienen constituidas 75 cuentas bancarias, distribuidas entre las distintas empresas creadas en el Sistema de Gestión Financiera QUIPU.

Al respecto se observó, con corte al 30 de septiembre de 2015, que la totalidad de las cuentas tenían la respectiva conciliación bancaria, las cuales son realizadas de manera oportuna. Es importante resaltar que las partidas conciliatorias existentes no presentan antigüedad mayor a los 60 días, es decir, que corresponden al mismo mes (septiembre) o al mes anterior (agosto de 2015).

Adicionalmente, se referencia que en las conciliaciones bancarias no se presentan cheques pendientes de cobro con más de seis (6) meses de girados.

De igual forma, se analizaron los promedios de los saldos en las cuentas bancarias y no se observaron valores significativos que se tornaran de carácter permanente o que no correspondieran a la dinámica propia de cada cuenta. De tal forma, que no se evidenció la existencia de posibles recursos “ociosos” en las cuentas bancarias de la Sede Medellín.

Observación N° 2.

Se evidenciaron en la Sede Medellín, con corte al 30 de septiembre de 2015, cinco (5) cuentas bancarias que no presentaron movimientos en lo corrido del año (9 meses).

Recomendación: *es conveniente que la Tesorería de la Sede Medellín, continúe fortaleciendo el seguimiento que se viene*

realizado a las cuentas bancarias inactivas o sin movimiento. Para el caso particular de las cuentas referenciadas, se recomienda estudiar la real necesidad de su existencia o en caso contrario y de ser necesario, se proceda a llevar a ceros su saldo y efectuar la correspondiente cancelación.

2.2.2 Mecanismos de Control

En cumplimiento de las directrices y controles establecidos por la Resolución RG - 002 de 2011 de la Rectoría para el manejo de las cuentas bancarias, se observó que en la Sede Medellín se encuentran debidamente asignadas las funciones, responsabilidades y delegaciones de: i) primera firma o primer aprobador de giros y segunda firma o segundo aprobador de giros, ii) Superusuario principal y Superusuario suplente, iii) clave dual para el manejo de la caja fuerte, iv) delegado para efectuar arquezos de los recursos en cuentas bancarias (cheques y aprobadores de giros electrónicos) y v) delegado para revisión de las actividades desarrolladas por los superusuarios.

Por otra parte, se observó que como mecanismo de control interno para el manejo de los recaudos efectuados en la Caja General, la Jefe de Tesorería realiza arquezos periódicos, tanto a la Caja Recaudadora de la Sede Medellín como a la Caja Recaudadora de CEAGRO.

Como medida especial de seguridad para la realización de operaciones, se tiene establecido que los equipos habilitados para efectuar transacciones, están parametrizados para hacerlo sólo mediante una IP segura, previamente determinada.

Al momento de la verificación, noviembre de 2015, sólo se había realizado un arqueo de los recursos de las cuentas bancarias (cheques y portales bancarios – efectuado el 30 de junio), que si bien para efectos de lo establecido en el artículo 21 de la Resolución RG 002 de 2011, no

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.010
		VERSIÓN: 0.0
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	Página 4 de 7

representa aún un incumplimiento¹, se percibe que el mecanismo en la práctica no es efectivo, dado que se torna predecible para los auditados, ya que se realizan al final de cada semestre (junio y diciembre).

De igual forma el Artículo 22 de la Resolución RG 002 de 2011, indica que el “*Jefe Grupo de Contabilidad de la Sede Medellín*”, tiene “*la responsabilidad de efectuar revisión a las actividades realizadas por los superusuarios en los portales bancarios, como mínimo dos (2) veces al año, con el fin de verificar el correcto desarrollo de las actividades asignadas*”. En este sentido y en desarrollo de las verificaciones realizadas por la ONCI, se estableció que al 20 de noviembre de 2015, no se había efectuado ninguna revisión a las actividades realizadas por los superusuarios de los portales bancarios de la Sede Medellín.

Como se puede observar, en estricto sentido, aún no es posible determinar si se presenta un incumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Resolución RG 002 de 2011 de la Rectoría, en lo relativo a efectuar como mínimo dos (2) arqueos a los responsables de cheques y aprobadores de giros electrónicos y como mínimo dos (2) revisiones a las actividades realizadas por los superusuarios, ya que normativamente se tendría hasta el 31 de diciembre de este año para cumplir con estas disposiciones. Sin embargo, es claro que para el segundo caso (superusuarios), durante once meses del año, no se llevó a cabo ninguna actividad de verificación que permitiera tener seguridad sobre el adecuado manejo de los portales bancarios, lo que podría generar riesgos para los recursos financieros de la Sede Medellín.

Observación N° 3.

Los mecanismos de control establecidos por la Resolución RG 002 de 2011 de la Rectoría para el manejo de las cuentas bancarias, específicamente los relacionados con i) los arqueos a los responsables de cheques y aprobadores de giros electrónicos y ii) las revisiones a las actividades realizadas por los

¹ ARTÍCULO 21. Los servidores públicos designados a continuación, tendrán la responsabilidad de efectuar arqueos a los responsables de la custodia de cheques y a los aprobadores de giros electrónicos, como mínimo dos (2) veces al año, con el fin de verificar que la información de los

superusuarios, no son efectivos en la Sede Medellín, ya que no se realizan de manera oportuna y no cumplen con la característica de ser sorpresivos para los auditados.

Recomendación: *es necesario que los arqueos realizados a los aprobadores de los giros electrónicos, así como la revisión de las actividades desarrolladas por los superusuarios sean constantes, oportunas y sorpresivas, de tal forma que se tenga mayor seguridad y control sobre el manejo de los recursos financieros de la Universidad a través de los portales bancarios. Los anteriores mecanismos de control interno permiten verificar el uso adecuado de los recursos y evitar la materialización de posibles riesgos, ya sea por fraude o por pérdida de valores.*

2.3 Proceso Presupuestal

El presupuesto en las entidades públicas, aparte de otras definiciones de tipo legal, puede considerarse como una herramienta clave para la planeación y la gestión institucional, la cual permite priorizar el logro de los objetivos estratégicos, sus programas y proyectos, además de procurar la eficiencia en el gasto público.

Para el año 2015 (corte al 31 de octubre), la Sede Medellín presentaba un presupuesto de apropiación de \$238.751.370.375, donde el 45% (\$108.484.733.978) corresponde a Gastos de Funcionamiento y el 55% (\$130.266.636.397) a Gastos de Inversión (incluyendo Fondos Especiales). A continuación se analizan las principales fuentes de financiación y se hace un especial énfasis en las ejecuciones presupuestales, tanto de ingresos como de gastos.

2.3.1 Presupuesto de Ingresos

En relación con el componente de ingresos, se observa (al 31 de octubre) que las principales fuentes de financiación de la Sede Medellín, tienen origen en las transferencias recibidas por

pagos efectuados, en las diferentes modalidades de giros (electrónico, con cheque, entre otros), corresponda a la generada desde el Sistema de Gestión Financiera - QUIPU y a los soportes que reposen en los archivos de la respectiva dependencia.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.010
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN: 0.0 Página 5 de 7

concepto de Aportes de la Nación ² (Funcionamiento – Gastos de Personal), las cuales representan el 41% del total de los ingresos apropiados por la Sede, seguido de los Fondos Especiales, los cuales alcanzan el 31%. En su conjunto, estos dos conceptos representan el 72% del total de los ingresos de la Sede Medellín.

Al respecto y de acuerdo con los seguimientos realizados en años anteriores, se observa que la estructura de ingresos de la Sede, se encuentra claramente definida y no presenta variaciones significativas de un año a otro en relación con su composición. Es así como comparativamente con el año 2014, se presenta una estructura similar, donde las principales fuentes estaban dadas por los mismos conceptos de Aportes de la Nación y Fondos Especiales, en unos porcentajes similares a los obtenidos en el año 2015, es decir, 44% y 30% respectivamente³.

En cuanto al recaudo efectivo de los valores presupuestados, se observa con corte al 31 de octubre de 2015, un adecuado nivel de recaudo, cercano al 90% (88%) de los ingresos proyectados. Lo anterior indicaría que, aun faltando dos (2) meses de ejecución, las metas propuestas en relación con el presupuesto de ingresos para presente vigencia, se cumplirán sin contratiempos.

2.3.2 Presupuesto de Gastos

Igual que en el componente de ingresos, a continuación se presenta un resumen con la ejecución presupuestal de los principales conceptos del componente de gastos, con corte al 31 de octubre de 2015:

² Es importante precisar que en la actualidad, los Aportes de la Nación corresponden específicamente a Gastos de Personal.

³ En la vigencia 2014 los ingresos por concepto de Aportes de la Nación fueron de \$98.441.155.191, los cuales representaban el 44% del total de los ingresos aforados. Por concepto de Fondos Especiales, el valor fue de 68.292.025.366, equivalentes al 30% del total de Ingresos.

⁴ En general, los recursos de destinación específica son “los provenientes de órdenes, contratos y convenios para la realización de asesorías, consultorías, estudios, prestación de servicios y, en general, todo tipo de actividades académicas

El primer componente del presupuesto correspondiente a Gastos de Funcionamiento, el cual presenta un nivel de ejecución adecuado del 78%, lo que en la práctica puede entenderse como una ejecución lineal, es decir, por doceavas. Lo anterior, en razón a que el principal concepto está dado por los Gastos de Personal, los cuales representan el 41% del total del presupuesto asignado a la Sede Medellín y el 90% de los Gastos de Funcionamiento.

En relación con el componente de Gastos de Inversión, se observan niveles de ejecución menos satisfactorios, al alcanzar un 61% del total de los recursos asignados.

Dentro de los principales conceptos que integran los Gastos de Inversión, se tiene que el que mayor riesgo presenta en cuanto a la ejecución presupuestal es el de Mejoramiento Programa de Desarrollo Investigativo - Fondos Especiales, ya que de los \$112.863 millones asignados, apenas alcanza una ejecución de \$70.756 millones, de tal forma que se presenta un déficit en ejecución presupuestal de \$42.107 millones.

Al respecto, es importante recordar que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2030 de 2002, los recursos de los Fondos Especiales están compuestos por recursos con destinación específica⁴ y recursos con destinación regulada⁵. En este sentido, se precisa que los primeros están sujetos básicamente a las condiciones establecidas por las entidades contratantes y corresponden básicamente al desarrollo de proyectos de extensión e investigación; mientras que los recursos con destinación regulada son los que realmente están dispuestos a libre aplicación por parte de los ordenadores del gasto.

de formación, investigación, o extensión”. (Artículo 31° Resolución N° 2030 de 2002).

⁵ Los recursos de destinación regulada son “a) Los correspondientes a la venta, arrendamiento cualquier otra forma de utilización de bienes y productos asignados a o producidos por la respectiva unidad académica; b) Los ingresos por concepto de certificaciones, constancias, copias, documentos, trámites, y actuaciones académicas y administrativas que causen valores conforme a la normatividad interna de la Universidad; c)...” (Artículo 31° Resolución N° 2030 de 2002).

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.010
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN: 0.0 Página 6 de 7

Ahora, las facultades (incluyendo UGIS) que mayor participación tienen en el presupuesto de los Fondos Especiales son Minas con un 44%, seguido de Ciencias Agrarias con el 24%. En conjunto estas dos (2) facultades son responsables de la ejecución presupuestal del 68% del total de los recursos apropiados por los Fondos Especiales de la Sede Medellín.

Igualmente y con relación al nivel de ejecución presupuestal, se tiene que al 31 de octubre de 2015, los Fondos Especiales presentan un déficit (gastos por ejecutar) de \$42.107 millones. De igual forma, estas dos (2) facultades son las que tienen mayor nivel de recursos por ejecutar, así: i) Facultad de Ciencias Agrarias con \$14.231 millones y ii) Facultad de Minas con \$13.322 millones, recursos que sumados ascienden a \$27.554 millones, los cuales representan el 65% del total de recursos pendientes de ejecutar.

En respuesta al informe preliminar, la Dirección Financiera y Administrativa de la Sede, expresó que: *“Como bien lo plantea el informe el componente de inversiones tenía en esa fecha una baja ejecución pero al final de la vigencia, fecha de medición definitiva de la medición de los indicadores y de ejecución propia la Sede tuvo una óptima ejecución, con excepción de los proyectos adecuación de infraestructura física por no obtención de licencias de algunas adecuaciones y los proyectos de investigación que reciben los recursos en forma retardada”.*

Ahora, teniendo en cuenta el planteamiento de la Dirección Financiera y Administrativa y en atención a la diferencia de tiempos que se presenta (debido a la interrupción de términos por efecto de las vacaciones colectivas), entre la elaboración del Informe Preliminar y la entrega del Informe Final, se consideró pertinente actualizar las cifras de las ejecuciones presupuestales de gastos, con el objeto de tener el análisis de la vigencia completa.

Al cierre de la vigencia 2015, se ratifica el análisis realizado con corte al 31 de octubre, en el sentido de que se presenta una adecuada ejecución presupuestal (100%) en el componente de Gastos de Funcionamiento. Así mismo, se ratifica que en el segundo componente, se observa que la Inversión presenta niveles de

ejecución menos satisfactorios, al alcanzar un 76% del total de los recursos asignados.

Tal y como se analizó anteriormente, el Programa que mayor déficit presenta en la ejecución presupuestal, es el de Desarrollo Investigativo – Fondos Especiales, al dejar de ejecutar al 31 de diciembre de 2015 un valor de \$27.238.280.921, equivalente al 24% del total de los recursos apropiados.

Ahora, con el ánimo de conocer en detalle las “empresas” donde se presentan los principales rezagos en la ejecución de recursos destinados al Programa de Desarrollo Investigativo, se resume a continuación la situación presupuestal obtenida al final de la vigencia:

Al respecto se observa que los Fondos Especiales en su conjunto presentan un déficit de ejecución presupuestal (gastos por ejecutar) de \$27.238 millones. En este sentido, los fondos que mayor nivel de recursos por ejecutar tienen son: i) Facultad de Ciencias Agrarias (Fondo Especial + UGI) con \$10.092 millones y ii) Fondo Especial de la Sede Medellín con \$5.823 millones, recursos que sumados ascienden a \$15.916 millones, equivalentes al 58% del total de recursos pendientes de ejecutar.

En entrevista sostenida con el Director Financiero y Administrativo de la Sede, se indicó que: *“La capacidad de ejecución de gastos de la Sede, presenta un menor porcentaje frente a la capacidad de generación de recursos, esta situación se presentó no en razón de la no atención de requerimientos planeados y necesarios, sino que obedece a la menor ejecución de apropiación destinada para los convenios de investigación y extensión”.*

En este mismo sentido, señaló que: *“La financiación de la Universidad, tiene un alto porcentaje en la contribución por estos convenios, para la cual la Sede y las facultades apropian presupuesto que les permite atender los requerimientos de los mismos en una forma competitiva y que atienda las necesidades de la entidad contratante; la firma de algunos convenios se efectuó finalizando el año en razón esencialmente de la Ley de Garantías a la que estuvieron sometidas las entidades territoriales y las entidades públicas en general del orden*

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.010
		VERSIÓN: 0.0
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	Página 7 de 7

Departamental y Municipal. De estos convenios que gran parte de ellos generaron la entrega de los dineros no podía comprometerse el 100% de las obligaciones de los mismos, dado que, el régimen financiero no permite contratación sino hasta el 30 de marzo de la siguiente vigencia”.

En síntesis, se tiene que la actualización de la Información al 31 de diciembre de 2015, permite ratificar la observación presentada por la ONCI, en relación con la baja ejecución presupuestal de algunos fondos especiales.

Observación N° 4.

El componente de Inversiones del Presupuesto de Gastos de la Sede Medellín con corte al 31 de diciembre de 2015, no presenta un nivel adecuado de ejecución presupuestal (76%), debido principalmente a que el proyecto de Mejoramiento Programa de Desarrollo Investigativo, presenta un déficit en la ejecución presupuestal de gastos de \$27.238 millones, principalmente en la Facultad de Ciencias Agrarias (incluyendo la UGI) y el Fondo Especial de la Sede Medellín.

Recomendación: *es necesario que desde la Oficina de Planeación en conjunto con los fondos especiales referenciados, se fortalezcan las actividades de seguimiento y acompañamiento a la ejecución de los proyectos de investigación y extensión. Lo anterior, sin desconocer la complejidad y las particularidades propias de los procesos académicos. En este sentido, la ONCI considera que es posible implementar algunas herramientas de control y seguimiento más efectivas, que permitan mejorar los niveles de ejecución presupuestal y por ende, el cumplimiento de las metas y objetivos de estas funciones misionales.*

3. CONCLUSIONES

- Los avances presentados en el saneamiento y depuración contable de los préstamos educativos y en general de la cartera, contribuyen a que la información generada en el proceso contable de la Sede Medellín sea cada vez más razonable, confiable y relevante.
- La Sede Medellín presenta una adecuada capacidad para la generación de ingresos, la cual quedó evidenciada en la correspondiente ejecución presupuestal. En este sentido, se resalta la adecuada disponibilidad de recursos para el cumplimiento de los objetivos y las metas definidas en el Plan de Acción.
- En relación con el presupuesto de gastos, se observan bajas ejecuciones en los Fondos Especiales, lo que podría limitar en algunos casos, el desarrollo de los componentes misionales de Investigación y Extensión.
- Dos (2) de los principales mecanismos de control interno definidos por la Resolución de Rectoría RG 002 de 2011, para el manejo de los portales bancarios: i) Arqueos a los responsables de cheques y aprobadores de giros electrónicos y ii) Revisiones a las actividades realizadas por los superusuarios, no se están cumpliendo de manera oportuna y efectiva en la Sede Medellín, lo que podría generar riesgos en la seguridad de los recursos administrados por la Tesorería.
- Finalmente, la legalización de algunos de los avances otorgados por la Sede Medellín, no se ajustan de manera estricta a los plazos establecidos por la Resolución 1566 de 2009 (5 días hábiles siguientes a la finalización del objeto del avance).